



PERMISO
PROVISIONAL
SEMOI658
Gobierno de
FOLIO TEÁMICO 101-63

SEMOI658
Gobierno de
FOLIO TEÁMICO 101-63

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
PUESTO
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-enero-2021

CLAVE:
FOLIO TEÁMICO 101-63
TLAQUEPAQUE
NOMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN
UBICACIÓN: MINATITLÁN
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOG Y LÓNCHESES.
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$ 2275.00

VIGÉNCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	SÁBADO	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:41 p	A:	12:00:41 a
JUEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A:	12:00:02 a						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pitahido Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

Gobierno de
Tlaquepaque
MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni costos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, milicias, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o convivencias.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.